

Resolución N° 043 de 2025
(03 de Marzo)

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP-, en ejercicio de sus facultades constitucionales legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo 029 del 22 de diciembre 2022 aprobado mediante Resolución No. 0057442 del 12 de abril de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, el Acuerdo 024 del 9 junio de 2023, Acuerdo No.012 de 2021 (Estatuto Profesor) y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 1571 de 2016, se creó la planta de personal docente de los programas de educación superior del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, estableciendo dieciocho empleos para Docente de Tiempo Completo y tres para docentes de Medio Tiempo.

Que en la actualidad se encuentran vacantes nueve empleos de Docente de Tiempo Completo y tres de docentes de Medio Tiempo, por lo tanto, se hace necesario su provisión.

Que el parágrafo 2° del artículo 4° del Decreto 1571 de 2016, establece: **“PARÁGRAFO 2:** *El nombramiento en los empleos de la planta de personal docente de los programas de educación superior, se realizarán conforme a lo establecido en el Estatuto Docente vigente.*”

Que el artículo 10 del Acuerdo N°.035 de 2019 -Estatuto Docente, dispone:

“ARTÍCULO 10. PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA DEFINITIVA O TEMPORAL. Los cargos de la planta docente que se encuentren en vacancia definitiva serán provistos teniendo en cuenta la lista de elegibles vigente o en su defecto en forma provisional mientras se realiza el concurso público de méritos. (...)”

Que la institución no ha efectuado concurso de méritos, por consiguiente, en ejercicio de su facultad nominadora proveerá la vacante mediante nombramiento provisional, como se estipula en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que después de verificar y analizar la hoja de vida del señor **DWITH GREGORY DE AVILA**, se estableció que cumple con las competencias comportamentales y los requisitos descritos en el Estatuto Docente del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia - INFOTEP, adoptado por medio de la Acuerdo N°. 012 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional al señor **DWITH GREGORY DE AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.047.469.806, expedida en Cartagena en el empleo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**, adscrito a la planta docente del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la asignación salarial se tendrá como docente **AUXILIAR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia del nombramiento de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en el Acuerdo N°. 012 de 2021 -Estatuto Docente, sus modificaciones y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. -: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor nombrado.

Dado en San Andrés Islas, al tres (03) día del mes de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Elaboró: WJR
Revisó: AAMV
Aprobó: CHGH
Archivo: CSPB